



Resolución Ministerial

N° 1091 -2025-IN

Lima, 11 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 197-2025- COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVICEA-UNIFMP., de la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001660-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (OPM) N° 2-10-C/557, de fecha 26 de mayo de 2025, el Director de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la Carta con referencia PER-UNISFA-53696-0567, mediante el cual se comunica respecto a la aprobación del Capitán de la Policía Nacional del Perú PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República del Sudán del Sur, en calidad de Oficial de Policía de las Naciones Unidas (UNPOL) en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por el periodo de un (1) año prorrogable, teniendo como fecha del despliegue el 15 de junio de 2025, en la República del Sudán del Sur;

Que, con Informe N° 64-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNICNI, la Dirección Antidrogas sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 006-2025-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVICEA-UNIFMP, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA, del 13 de junio de 2025 al 20 de junio de 2026, a la República de Sudán del Sur, precisando que la participación del personal policial resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto incrementará sus capacidades profesionales como consecuencia del trabajo conjunto con policías de otros países, logrando el intercambio de experiencias, procedimientos y doctrina según la normatividad de cada país; asimismo, las competencias adquiridas podrán ser aplicadas a su retorno al territorio nacional, lo que coadyuvará al mejor desempeño de sus funciones y al fortalecimiento institucional en materia de seguridad;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por



ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y una Asignación de Subsistencia en Misión (MSA, por sus siglas en inglés), serán asumidos por la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), conforme lo precisado en la Carta de Invitación con referencia PER-UNISFA-53696-0567 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 006-2025-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVCIEA-UNIFMP;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA, del 13 de junio de 2025 al 20 de junio de 2026, a la República de Sudán del Sur;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú PEDRO MANUEL JIMENEZ MENDOZA, del 13 de junio de 2025 al 20 de junio de 2026, a la República de Sudán del Sur, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'C' and 'M' followed by 'O' and 'D'.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior